

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2019.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 053
Fecha: 22/enero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 11:15 Horas
Instalación: 11:20 Horas
Clausura: 12:00 Horas
Asistencia: 30 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con quince minutos, del día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, señalando el Diputado Vicepresidente, Nelson Humberto Gallegos Vaca, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 41, fracción XXV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su calidad de Vicepresidente de la Mesa Directiva, asumía la Presidencia para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, justificando la inasistencia a la misma, del Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, por encontrarse realizando tareas propias de su encargo. Acto seguido, el Diputado Presidente, Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a esta sesión de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, y de los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ricardo Fitz Mendoza y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veinte minutos, del día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Siendo las once horas con veintiún minutos, se integró a los trabajos el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Declaratoria formal de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones.
- V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

VI. Clausura de la Sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA AL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenos días integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público en general. En mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de este Primer Período de Receso. Hago uso de la voz para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 29,

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

primer párrafo de la Constitución Política del Estado; 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento Interior del Congreso, dando a conocer a los integrantes de esta Soberanía, el motivo que dio origen a este Tercer Período Extraordinario de Sesiones. La Constitución Política del Estado, prevé que el Congreso puede reunirse en períodos o sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado para este objeto por conducto de la Comisión Permanente, y en estos períodos sólo podemos ocuparnos del asunto o asuntos que fueron expresados en la convocatoria respectiva. En ese sentido, el 7 de enero del presente año, se dio cuenta ante dicho Órgano Legislativo, de un oficio firmado por la Diputada Lizeth Sánchez García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hizo llegar a esta Legislatura, una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Lo anterior, para los efectos previstos en el Artículo 135 de la Constitución Federal que señala que ésta puede ser adicionada o reformada mediante el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes del Congreso de la Unión, pero también hace necesario que deban ser aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. Dicha Minuta fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Dictamen que en su caso proceda. En tal razón, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión celebrada el 21 de enero de 2019, aprobó el Dictamen por el que se aprobó la Minuta con proyecto de Decreto citada anteriormente. Posteriormente, el Dictamen fue remitido a la Comisión Permanente, para que pudiera ser sometido a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura. Siendo este el motivo por el cual se nos convocó y nos encontramos reunidos hoy. Amigas y amigos, los tiempos y las condiciones que atraviesa en estos momentos nuestro país, exigen la mayor de las entregas de todos los servidores públicos y de sus representantes populares. Por eso, en el Estado de Tabasco no solo no podemos quedarnos atrás, sino que tenemos que dar el ejemplo. Quiero agradecer el oficio político y responsabilidad de todos los legisladores que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión Permanente y a todos los que nos encontramos presentes hoy, por no parar en el trabajo constante, siempre estando disponibles al llamado de las causas ciudadanas y por el bienestar de México. En la Sexagésima Tercera Legislatura de Tabasco se ha dado clara muestra de que estamos para servir al pueblo, este es nuestro tercer periodo extraordinario, y nos habremos de reunir cuantas veces sean necesarias para discutir y analizar los temas que son trascendentales para el desarrollo de nuestro país. La meta por construir una nación próspera y sostenible es muy alta, y solo podremos llegar a ella mediante la unión y con

trabajo incesante, del cual, con acciones concretas como las de hoy, esta Legislatura ha demostrado que está a la altura de la tarea. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Siendo las once horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el punto V.I del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DERIVADO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTICULO 22, Y LA FRACCIÓN XXX, DEL ARTICULO 73 Y SE ADICIONAN UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCION DE DOMINIO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, le fue turnada, por la Dirección de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, para su estudio y análisis, la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el artículo 22, y la fracción XXX, del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio (la declaración de la pérdida del derecho sobre propiedades, producto de la criminalidad organizada y de actos de corrupción) para efectos de lo mandatado en el artículo 135, Constitucional.

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 38, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción VIII, incisos h) e), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la citada minuta, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen** por el que se aprueba en todas y cada una de sus partes, en los términos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Del análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el artículo 22, y la fracción XXX, del artículo 73, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, se desprende que el día 30 de marzo de 2017, el Diputado José Hernández Cortes Berumen, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, suscribió una iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se propone reformar los artículos mencionados.

II.- En la misma fecha, 30 de marzo del 2017, el proyecto de decreto fue recibido en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, donde se dispuso ser turnada a las Comisión de Puntos Constitucionales; mediante oficio No.DGPL-63-II-6-1947, signado por la Diputada, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, en su carácter de Secretaria.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

III.- El día 5 de junio del 2017, fue recibido en la mesa directiva de la Cámara de Senadores, donde se acordó asignar turno directo del referido proyecto, como lo permite el artículo 176, del Reglamento del Senado, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, Para su análisis y Dictamen.

IV.- El día 15 de noviembre del 2018, mediante oficio No.DGPL-1P1A.-3563, se hizo la devolución a la Cámara de Diputados, el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma, el artículo 22, y la fracción XXX, del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha, signado por la Senadora, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva.

V.- En la misma fecha, 21 de noviembre del 2018, fue recibido mediante oficio No. D.G.P.L 64-II-6-0168, en la cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se permitió acusar de recibido el oficio No.DGPL-1P1A.-3563, de fecha 15 de noviembre del 2018, donde se realizó la devolución del expediente con la minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22, y la fracción XXX, del artículo 73, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, por el cual se dictó el trámite de recibido y de ser turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

VI.- El 11 de diciembre del 2018, en reunión plenaria, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados fue aprobado el dictamen en sentido positivo sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 22, y la fracción XXX, del artículo 73, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio, tal y como se aprecia en la votación general realizada por todas y cada uno de los integrantes de la comisión de puntos constitucionales.

VII.- El 7 de enero del 2019, el Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tabasco, turnó mediante circular No.: HCE/CRSP/003/2019, el oficio número D.G.P.L 64-11-6-0262, suscrito por la Diputada Lizeth Sánchez García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa Minuta con Proyecto por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Unidos, Mexicanos, en materia de extinción de dominio, turnándose en la misma fecha a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, para su estudio y análisis.

VIII.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción VIII, incisos h) e), del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se reunieron el día 21 de enero de 2019, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la Minuta con proyecto de Decreto antes señalada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución General de la República, esta Soberanía forma parte del Constituyente Permanente y como tal tienen la obligación de participar en el proceso de reforma constitucional, mediante la aprobación o no de las modificaciones que se plantean en la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, y la fracción XXX, del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos.

Lo anterior, porque el citado artículo establece que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede ser adicionada o reformada, siempre y cuando el Congreso de la Unión acuerde las reformas y adiciones con el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes y, que, además, éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Derivado del análisis de la Minuta, esta comisión considera pertinente hacer suyos, en lo sustancial, los argumentos esgrimidos tanto en la iniciativa, como los de las comisiones dictaminadoras en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, para manifestarse a favor de la reforma constitucional de los artículos aprobados de la Minuta aprobada por la Cámara de Diputados; de igual forma, desde luego, hace suya la redacción final de los artículos objeto de la reforma propuesta.

TERCERO. Sin embargo esta dictaminadora considera necesario enunciar algunos de los argumentos plasmados en el Dictamen, que motivan la reforma de los artículos 22, y la fracción XXX, del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, a fin de que se tenga conocimiento más amplio de la misma:

A) Resolución del fondo del conflicto

Es una prioridad buscar las medidas necesarias para el combate al crimen organizado como parte de la nueva estrategia de seguridad pública, y con la finalidad de tener mayores herramientas para combatir la delincuencia organizada, así como el de combatir los delitos de corrupción, una de las medidas efectivas, es la reforma a la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con esto obtener más herramientas para el combate a la delincuencia organizada, y delitos de corrupción por parte de Servidores Públicos, quienes han incrementado su participación dentro de estos actos delictivos.

Al ser testigos de las afectaciones que producen las organizaciones delictivas a nuestro país, y algunos servidores públicos, que incurren en contra del estado, se busca sean sancionados enfrentando su responsabilidad enfrente del Estado.

Nuestras instituciones judiciales han buscado ser observadoras de diversos casos en materia internacional del combate al crimen organizado, encontrándose nuevas estrategias para combatirlo, la cual se ha llegado a convertir en un riesgo de carácter Nacional, siendo necesario desarrollar nuevas técnicas de investigación.

La acción de extinción de dominio no tiene como objetivo la represión de las conductas penales siendo distinto al penal el estándar probatorio de esta acción ya que las acciones reales tienen otra naturaleza.

Con la aplicación de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han logrado diversos fines relevantes como los siguientes:

- 1.- Disminuir los recursos con que cuenta la delincuencia;
- 2.- Disminuir la Capacidad operativa de los agentes Ministeriales.
- 3.- Atender al interés y beneficio de la sociedad, a través de la utilización de dichos bienes o el producto que se obtenga de lo mismo
- 4.- Obtener recurso destinados a la reparación del daño de las víctimas u ofendidos de la actividad ilícita;
- 5.- Entre otros.

Para fortalecer lo anterior, se ha considerado necesario reformar y adicionar el artículo 22, y reformar la fracción XXX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con esto consolidarlo como un instrumento para combatir los delitos de corrupción en los que se encuentren relacionados servidores públicos.

En ese contexto, al realizar cambios dentro de la normatividad que rige la extinción de dominio se han creado, nuevos mecanismos legales, con los cuales se desarrollen nuevas figuras jurídicas, y con esto seguir logrando la recuperación de activos y con esto restar poder económico a las organizaciones delictivas, y a personas que desempeñan un cargo público.

Un ejemplo de las conductas de la criminalidad organizada así como de los servidores públicos que se encuentran relacionados con actos de corrupción es la de operar con recursos de procedencia ilícita, una de ellas es conocida como el lavado de dinero, por medio del cual se utilizan los recursos del crimen organizado, desarrollando el mismo modus operandi y formalizando dicho actos con prestanombres y con eso destinar los acervos ilícitamente obtenidos, siendo ellos los beneficiarios finales de los bienes, por lo que dentro de la reforma se establece desligar el procedimiento civil de extinción de dominio del procedimiento penal originado por la comisión del delito.

Es importante destacar que, en la presente reforma, se incluyen los actos de corrupción, lo cual resultar apropiado ante la gran cantidad de casos en los cuales no se ha podido sancionar a los sujetos delincuenciales acusados por corrupción y por ende requisar bienes materiales obtenidos mediante actos delictivos.

La presente reforma se robustece, al tomar como ejemplo nuestro país, lo establecido en otros, como Italia, Estados Unidos y Colombia, en donde son muestra de grandes resultados en el combate a la delincuencia organizada y combate a la corrupción, afianzando con esta acción el Estado de Derecho.

B) Legislación procesal penal.

El ejecutivo federal tiene como propósito establecer una misma base reguladora que fije los elementos necesarios para fortalecer el combate en contra del crimen organizado, y delitos de corrupción.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Por medio de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, siendo de orden público y de interés Social, asimismo, se regula el procedimiento correspondiente y la actuación de las autoridades, la resolución que se emita y la intervención de las personas que se vean afectadas.

La forma en que se pueda encontrar las medidas necesarias para el combate a los delitos de corrupción es creando acciones con los cuales sean recuperables activos para ser puestos como medio, por el cual tengan el uso adecuado en beneficio de la sociedad y utilizarlo como un medio para la reparación del daño ocasionado a víctimas que se ven afectadas por la actividad ilícita

CUARTO. Derivado de estas reformas constitucionales, la acción de Extinción de dominio será promovida por el Ministerio Público a través del procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónoma del penal, prestando auxilio las autoridades competentes de los distintos órdenes de Gobierno en el cumplimiento de esta función, estableciéndose en la ley los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio.

QUINTO. Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran que esta Soberanía apruebe dichas las reformas mencionadas, porque tienen como finalidad buscar mecanismos efectivos que ayuden a seguir obteniendo una estrategia efectiva contra la delincuencia organizada y la corrupción, por lo que la reforma al artículo 22 y a la fracción XXX del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio la hace una figura central y efectiva en la estrategia del combate al crimen organizado y a los actos de corrupción cometidos por servidores públicos.

SEXTO. En términos de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, APRUEBA, en sus términos, el contenido de la minuta con

proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, en materia de Extinción de dominio.

(Se transcribe)

Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 22 y la fracción XXX del Artículo 73 y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de dominio.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 73, fracción XXX, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 22...

No se considera confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considera confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto de sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercerá por el ministerio público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónoma del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestaran auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluido sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentre relacionados con las

investigaciones derivadas de hechos de corrupción encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículo, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorción, trata de personas y delito en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuada para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

Artículo 73...

I. a XXXIX- Z. ...

XXX. para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre la extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y

XXXI. ...

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días posteriores al inicio de la vigencia de este decreto expedirá la legislación nacional única en materia de extinción de dominio.

TERCERO.- La ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación respectiva del ámbito local, seguirán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la legislación nacional única en materia de extinción que ordene el presente Decreto.

CUARTO.- Los procesos en materia de extinción de dominio iniciado con fundamento en la legislación federal y local referida en el artículo transitorio anterior, así como las sentencias dictadas con base en las mismas, no se verán afectados por la entrada en vigor del presente Decreto, y deberán concluirse y ejecutarse conforme al orden constitucional y legal vigente al momento de su inicio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 135, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos envíese a la Cámara de Diputados y a la de Senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del decreto respectivo; para efecto de que sea considerado el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Palacio Legislativo Local a 21 de enero de 2019.

Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Remítase el presente Dictamen en sentido positivo a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL
VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: María Esther Zapata Zapata, Carlos Mario Ramos Hernández, Julia del Carmen Pardo Contreras y Daniel Cubero Cabrales.

Siendo las once horas con treinta y dos minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada María Esther Zapata Zapata, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva que preside el Diputado Nelson Gallegos Vaca, amigos legisladores de las diversas fracciones parlamentarias, señores informantes, amigos que siguen el protocolo de esta sesión a través de la plataforma virtual de esta Soberanía, señoras y señores buenos días. Hago uso

de esta tribuna, para hacer mi posicionamiento a favor del dictamen que hoy se discute, en torno a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, fracción XXX, del Artículo 73, se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Es importante precisar, que uno de los argumentos principales que motivan esta iniciativa es la reforma a la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se busca obtener más herramientas para el combate a la delincuencia organizada, y delitos de corrupción cometidos por parte de servidores públicos, quienes día a día lastimosamente tienen más participación en estos actos ilícitos. Con mucho ánimo, responsabilidad y ese compromiso que adquirimos al ser electos por cada uno de nuestros distritos, encaramos la oportunidad histórica que hoy tenemos al aprobar estas acciones tendientes a cumplir con un reclamo social en voz de todo el pueblo y que es el combate a la corrupción e impunidad. Con estas acciones a la modificación al ordenamiento constitucional damos paso a la verdadera transparencia con valentía y justicia, misma que será referéndum de erradicación a esos actos vandálicos, que lacerantemente mantenían sumergido a nuestro pueblo en corrupción, demagogia y enriquecimiento ilícito. Ya que en el pasado, dichas acciones se habían mantenido en la congeladora legislativa o en meros proyectos ideológicos, sobre todo al no estar dispuestas las fuerzas políticas mayoritarias del pasado que ocupaban el Congreso a perder sus cuotas de poder o perseguir a los suyos, suicidándose legalmente o como dijera incorrectamente en tiempos no tan pasados un legislador perteneciente a ese régimen caduco, “era como dispararse uno mismo en el pie”. Es urgente acabar con este flagelo sistemático en el que algunos funcionarios públicos sin ética y sin valores se han servido y aprovechado de sus posiciones para lucrar indebida e ilegalmente con los recursos de la nación, quebrantando la ley y con ello fallándole al pueblo de México. Por tanto, estoy completamente de acuerdo con lo estipulado en la resolución del conflicto especificado en este dictamen y del cual me permito leer fragmentos como el siguiente: “Es una prioridad buscar las medidas necesarias para el combate al crimen organizado como parte de la nueva estrategia de seguridad pública, y con la finalidad de tener mayores herramientas para combatir la delincuencia organizada, así como el de combatir los delitos de corrupción; una de las medidas efectivas es la reforma a la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con esto obtener más herramientas para el combate a la delincuencia organizada y delitos de corrupción por parte de servidores públicos, quienes han incrementado su participación dentro de estos actos delictivos. Al ser testigo de las afectaciones que producen las organizaciones delictivas a nuestro país, y algunos servidores públicos, que incurren en contra del Estado, se busca sean sancionados enfrentando su responsabilidad”. En

resumen, como parte de los trabajos que abandera el actual gobierno de México encabezado por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, así como las acciones emprendidas por el Honorable Congreso de la Unión, y corresponsablemente también esta Soberanía, seguiremos avanzando, frontal y decididamente, en disminuir la capacidad operativa y financiera con que cuenta la delincuencia organizada, así como los recursos obtenidos por su actividad ilícita, atendiendo al interés y beneficio de la sociedad a través de la utilización de esos bienes o productos y además para la reparación de los daños a víctimas u ofendidos de dichas conductas antisociales. Por ello, les invito a razonar su voto a favor y demostrarle a la ciudadanía que no hay interés más superior, que aquel interés que beneficia al pueblo. Con responsabilidad, por amor a Tabasco y por amor a México. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenos días señores legisladores, señores de los medios de comunicación. Con el permiso de la Mesa Directiva, hoy presidida por mi amigo el Diputado Vaca. Diputada Secretaria, he de pedirle si no se hizo; me justifique la falta, le entregaré los correspondientes comprobantes. El techo de mi casa tiene cuatro metros, y no pude venir de inmediato, desgraciadamente. He estado pensando en estos días, sobre el concepto de la legalidad y legitimidad. Pero esto que nos lleva a la Tribuna, bien dicho por nuestra amiga que me presidió, la Diputada, es un concepto de legalidad pura. Y qué es legalidad; es ilegal quien se roba una gallina, sí. Es ilegal quien se roba un carro, también. Es ilegal quien permite que se roben las cosas, también. Es ilegal quien acusa o pretende el cohecho de quien se roba las cosas, también. Es ilegal quien se roba gasolina, también es ilegal. Es ilegal quien viola las técnicas parlamentarias, y las leyes interiores al Congreso, también. Mi voto a favor, porque es, dijera mi amiga la Diputada, es algo que México necesita. Que los mexicanos estamos hartos, de que las leyes las usen de papel higiénico y, la legalidad y la legitimidad que provienen de ellas, yo ya no les puedo decir de qué las usen, porque las vamos a ver a las sesiones subsiguientes. Repito, mi voto a favor. Pero no me subí a favorecer este voto, que es de todo razonado que se tenía que dar, por ser de progreso para la nación. Me subí a razonar, como nadie quiere hacerlo, que en el absolutismo, cuando hay absolutismo en un Congreso, se convierte en un hervidero de posibles ilegalidades. Hoy quien quiera subir aquí a discutirlo, no hay problema. Ya estamos en una, en lo que la ley llama; o se va a formar el constituyente permanente. Les aclaro, el constituyente permanente está formado por las cámaras federales y locales, y los ayuntamientos, para cuestiones de reformas constitucionales que tengan que ver con este tipo de casos. Pero yo me he de ir más lejos; estamos en período extraordinario, hay

una Comisión Permanente. Mire usted señora Presidenta, tengo una fractura en el brazo, y hoy vine, y me la hice hoy. Pero esta sesión no tendría sentido, por una sola razón, porque a como lo atañe el Reglamento; no es ni de obvia, ni de urgente resolución, por tres cuestiones: La primera, no sé si todos ya habrán leído ya a profundidad el dictamen del Senado, sobre la materia, yo ya lo hice, y tiene cuatro transitorios, en ninguno de ellos dicta, ninguna razón de peso cronológica para que hayamos hecho esta sesión. Segundo, da 180 días, o sea seis meses. Y tercero, les pido un favor, no se vayan a subir aquí, a querer repelerme con el muy citado programa “antihuachicol”. Porque un transitorio precisamente de los que están en el dictamen dice, y tú lo has de comprender Julia, que las penas impuestas en todo lo que marca el dominio, en la reestructuración de la ley, no serán conmutadas y seguirán adelante; se haga la modificación o no se haga. O sea, esto ya no es una cuestión; si se puede o no se puede. Mi voto a favor, que sea legal, se haya citado a esta sesión, en términos de técnica parlamentaria; me pueden venir aquí a asaltar; no, no lo es. Ahí están los transitorios del mismo Dictamen del Senado, que dan 180 días. Si queremos apresurarnos para ser los primeros, o los segundos, porque creo Chiapas ya la sacó también. A eso Rafita, te acuerdas aquel día, que estuviste aquí a definirme protagonismo, pero no me lo definiste. A eso se le llama protagonismo precisamente. Y aquí no estamos para protagonizar, estamos para hacer leyes. Entonces mi voto, señores diputados, es a favor. No hemos de permitir que nadie robe nunca más, del pueblo y de lo que nos pertenece a los mexicanos. No gasolina, no petróleo, no pavos, ni gallinas, pero tampoco el poder de hacer uso, de señalar cuando las técnicas, los reglamentos y las leyes interiores de un Congreso, de un poder, están mal llevadas. Mi voto señores, es a favor. Y mire señora Presidenta, lo tengo fracturado, por eso es que no he empezado mi gira de agradecimiento, desgraciadamente. Con permiso, buenos días.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que hoy nos acompañan como siempre, muy atentos a las noticias y a todo el público en general. He solicitado el uso de la palabra para dar los motivos que me llevarán a votar a favor de este Dictamen, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, remitida a esta Legislatura, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Mi voto será a favor, porque la adecuación constitucional planteada, dispone la aplicación de nuevas medidas para el combate frontal al crimen organizado, como parte de la estrategia de seguridad pública implementada por el Gobierno de la República. Como órgano legislativo, es nuestra obligación coadyuvar en el ámbito de nuestra respectiva competencia, a la adecuación de nuestro marco constitucional, con la finalidad de dotar de mayores herramientas a las autoridades encargadas del combate a la delincuencia organizada, y de los delitos de corrupción por parte de servidores públicos. Si bien, con la vigente legislación en materia de extinción de dominio, se han logrado importantes avances, el Congreso de la Unión, ha considerado necesario reformar y adicionar el Artículo 22, y reformar la fracción XXX, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de realizar cambios dentro de la normatividad que rige esta figura, para permitir al Estado Mexicano, contar con mayores y mejores herramientas, para la recuperación de activos de las organizaciones delictivas y con esto mermar su poder económico, y combatir los actos de corrupción de los servidores públicos. Las adecuaciones constitucionales que hoy discutimos, permitirá que la acción de extinción de dominio sea promovida por el ministerio público a través del procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónoma del penal, para lo cual contarán con el auxilio las autoridades competentes de los distintos órdenes de Gobierno. Debiendo prever la ley, los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo siempre al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos. Siendo procedente, sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentre relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículo, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorción, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. México requiere de todos para el combate a la corrupción y a la delincuencia, que por desgracia han permeado a nuestro tejido social, unamos esfuerzos para rescatar a nuestro País de los corruptos, que han fortalecido sus actividades ilícitas, con la complicidad de nuestros gobernantes y aprovechándose de las necesidades del pueblo. Sumémonos a esta gran oportunidad que representa a la Cuarta Transformación de México, démonos la oportunidad todos de tener un mejor país. Muchísimas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, del público asistente y de los medios de comunicación, así como de quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenos días, tengan todos ustedes. He solicitado el uso de la voz, para razonar mi voto a favor del dictamen que contiene la Minuta con proyecto de Decreto con el que se modifica la ley de materia de extinción de dominio. Y para explicar de manera más puntual que es la extinción de dominio, me permito compartirles: Se trata de una acción real, de carácter civil y de orden público, que promueve un agente del ministerio público, en contra de una persona o grupo de personas, para privarlas de un bien específico, el cual guarda relación con la comisión de delitos graves. Este proceso, sirve para limitar la capacidad económica a quien o quienes cometen delitos graves en contra de la sociedad, previstos en el Artículo 22 de la Constitución Federal, como son: La delincuencia organizada; el robo de vehículos; los recursos de procedencia ilícita; los delitos contra la salud; el secuestro; la extorsión; y la trata de personas. A los cuales, este proyecto de decreto agrega los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. Así como, los hechos de corrupción, el encubrimiento y los delitos cometidos por servidores públicos. Por ello, quienes estamos aquí presentes, no podemos ser ajenos a la realidad que estamos viviendo como país y como estado, sin darnos cuenta del daño tan grande que está provocando este fenómeno social. Ya que el robo de hidrocarburos, no solo representa un daño a la nación, sino un peligro latente a la sociedad, por lo delicado de su manejo, que ha provocado en múltiples ocasiones accidentes de terribles consecuencias, así como daños materiales y hasta pérdida de vida humanas, como el ocurrido la semana pasada en el Estado de Hidalgo. Sin embargo, esta Minuta, no es restrictiva, ni inquisitiva, ya que en su tercer párrafo señala que: “la extinción de dominio solo procederá, contra aquellos bienes de carácter patrimonial, de los cuales no pueda acreditarse la legítima procedencia de los mismos, y que además se encuentren relacionados con hechos de carácter delictuoso” Es decir, que no podrá usarse como un medio de represión ciudadana, sino como un medio de control, en contra de quienes participan en un hecho de carácter delictuoso. A este esquema, al que los abogados llaman, derecho penal del enemigo. No es otra cosa, que adelantarse a las acciones que pueda tomar la delincuencia organizada, en contra del propio estado, el cual, los limita o restringe, para que estos no se reagrupen o crezcan, y sigan causando un daño o perjuicio a la sociedad, restringiéndoles el uso y goce de bienes mal habidos. No obstante, de lo anterior, es importante señalar, que este proceso no es unilateral, sino jurisdiccional, por lo cual, toda persona que se considere afectada por esta Ley, puede hacer uso de sus derechos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

constitucionales y legales, a fin de demostrar la legítima procedencia de sus bienes. Como podemos precisar, esta reforma, es garantista, ya que permite en todo momento, ser oído y vencido en juicio, pegándole solo a quienes comentan conductas ilícitas, de manera contundente donde más les duele, que es, en sus recursos económicos y sus propiedades. Por ello, es necesario adecuar esta legislación, tanto a nivel federal, así como a nivel local, a fin de armonizar nuestro sistema jurídico, conforme esta nueva realidad, que tanto lacera al estado mexicano. Compañeros, todos conocemos a un amigo, a un familiar que ha sido víctima de la delincuencia; o peor aún, lo hemos vivido en carne propia. Como representantes sociales, es nuestro deber adecuar el marco jurídico que permita a nuestras autoridades actuar con eficiencia y eficacia, sin violentar por su puesto los derechos de los ciudadanos. Y lo que hoy proponemos busca consolidar este espíritu. Por estas razones, es que hago un llamado, a todos los que integramos esta LXIII Legislatura, a que votemos a favor de este proyecto de Decreto, y con ello, ayudemos a reestablecer la paz pública, que, a México y Tabasco, tanto le hacen falta. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión en contra del Dictamen, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de esta Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio; mismo que fue aprobado, con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cebrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman el Artículo 22, y la fracción XXX, del Artículo 73; y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafo, al Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así como, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, dispuso la remisión al H. Congreso de la Unión, de una copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.